

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. UMH 2020-00620.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 194 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad-litem de los herederos indeterminados demandados contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales.

Requíérese a la parte demandante para que proceda a adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación personal de las demandadas determinadas. Comuníquese por el medio más expedito.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba los registros civiles de nacimiento allegados por el apoderado de la parte demandante con escrito remitido vía correo electrónico el día 30 de septiembre del cursante año.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d41aadd1f0b1005f35b02b67fef6068268925c9c3afeb1a904953c8e601b7b7**

Documento generado en 04/11/2021 11:52:55 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>